



ACUERDO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LIC. ISRAEL SOTO PEÑA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚMERO 134, EN ADELANTE "EL CECATI 134", REPRESENTADO POR LA M.A.N.M CLAUDIA CAROLINA ARÁMBULA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL PLANTEL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

- 2.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 9 DE ENERO DE 2000.
- 2.2. QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR, E IMPARTIR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE DURANGO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS CURRICULARES PROPIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS.
- 2.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y SU FUNCIONAMIENTO SE NORMARÁ POR LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA FEDERAL Y ESTATAL APLICABLES, POR LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO REFERIDO Y POR LA NORMATIVIDAD QUE LA JUNTA DIRECTIVA EXPIDA.
- 2.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4° DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA, Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL IDEA"; PRESTARÁ SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.
- 2.5. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES II Y XVI DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. ISRAEL SOTO PEÑA, COMO APODERADO GENERAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIEREN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE, EL CITADO FUNCIONARIO ADEMÁS, ACREDITA SU





PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

2.6. QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN RAMÍREZ 110 SUR, ZONA CENTRO C.P. 34000 EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO Y QUE SU R.F.C. ES: IDE990920KB83.

II. "EL CECATI 134" DECLARA QUE:

- 2.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN OFICIAL EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL 50 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HOY CECATI, DEDICADOS A LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECURSO HUMANO NECESARIOS PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES.
- 2.2. QUE EN APEGO A LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL CARGO DE RESPONSABLE DE FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y QUE EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SE ENCUENTRA LA VACANCIA DE DIRECTOR, COMPARECE EN ESTE ACTO PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.
- 2.3. QUE LA M.A.N.M. CLAUDIA CAROLINA ARÁMBULA HERNÁNDEZ EN PAGO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CARGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE ENERO DE 2005, CON NOMBRAMIENTO COMO RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 134, A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2022 Y HASTA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE NOMBRE AL DIRECTOR, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL ROLANDO DE JESÚS LÓPEZ SALDAÑA, COMPARECE EN ESTE ACTO PARA SUBSCRIBIR ESTE ACUERDO.
- 2.4. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE APEGA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN.
- 2.5. QUE PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO TIENE SU DOMICILIO EN CALLE INTI PEREDO S/N, ASENTAMIENTOS HUMANOS, C.P. 34145 DURANGO, DGO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- a. ES SU VOLUNTAD COLABORAR EN CONJUNTO DE LA FORMA MÁS AMPLIA Y RESPETUOSA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO.
- **b.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO.
- CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE LA COLABORACIÓN Y APOYO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

1

M

1

MAK





d. EN EL CONSENTIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, NO MEDIA DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR SU EXISTENCIA O VALIDEZ, COMPROMETIÉNDOSE A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO. EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE "LAS PARTES" PARA EJERCER ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN LOS CUALES SE DETERMINE LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA TALLERES Y CAPACITACIONES, A FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO ÍNTEGRO DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE "EL INSTITUTO" Y EL "CECATI 134"; FOMENTAR LA CAPACITACIÓN LABORAL A TRAVÉS DE BECAS, PONIENDO A DISPOSICIÓN LOS ESPACIOS, ASÍ COMO PERSONAL CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO DICHO OBJETIVO.

SEGUNDA. - EN EL MARCO DE ESTE ACUERDO **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PROPONDRÁN LOS MECANISMOS PARA APOYARSE MUTUAMENTE, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EDUCATIVAS, DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN, VINCULADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

TERCERA. - POR MEDIO DEL PRESENTE, QUEDA IMPLÍCITO QUE "LAS PARTES" ACTUARÁN DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR PERSONAL DE "EL CECATI 134" EN EL TEMA CENTRAL QUE CONCIERNE AL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL CECATI 134". DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SE COMPROMETE A:

- a) AUTORIZAR AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** EL ACCESO A LA ESCUELA, AULAS, PLAZA COMUNITARIA O ÁREAS DEPENDIENTES DE ESTE, PARA QUE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO.
- b) FACILITAR UN ESPACIO EDUCATIVO PARA LA SALA DE CÓMPUTO O PLAZA COMUNITARIA.
- c) REALIZAR LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES AL PERSONAL DE EDUCACIÓN.
- d) HACER LAS APORTACIONES DE LUZ ELÉCTRICA, ASEO Y VIGILANCIA EN LA PLAZA COMUNITARIA.
- e) MOTIVAR A LOS JÓVENES Y ADULTOS PARA QUE INTEGREN CÍRCULOS DE ESTUDIO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE "EL INSTITUTO"
- f) AUTORIZAR A LOS ALUMNOS DEPENDIENTES DE LOS DOCENTES QUE INTEGRAN "EL CECATI 134", ASÍ COMO AL PERSONAL A SU CARGO, PARA QUE ASISTA Y PARTICIPE EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE "EL INSTITUTO" PROPONGA COMO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.
- BRINDAR APOYO A LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS QUE SEAN VINCULADAS A TRAVÉS DE "EL INSTITUTO" PARA RECIBIR CAPACITACIÓN LABORAL DENTRO DE SU INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE BECAS EN LA INSCRIPCIÓN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:
 - ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN
 - 2. INFORMÁTICA
 - 3. USO DE LA LENGUA INGLESA EN DIVERSOS CONTEXTOS (INGLÉS)
 - 4. MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO DEL AUTOMOVIL





- 5. DISEÑO Y FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA
- 6. MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS
- 7. ADMINISTRACIÓN
- h) OTORGAR EL 50% DE DESCUENTO EN CURSOS PRESENCIALES PARA LAS PERSONAS CANALIZADAS POR "EL INSTITUTO".
- "EL CECATI 134" SOLICITA QUE LOS PARTICIPANTES CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - 1. SER MAYOR DE EDAD.
 - 2. SABER LEER Y ESCRIBIR
 - 3. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO
 - 4. COPIA DEL CURP
 - 5. COMPROBANTE DE DOMICILIO
 - 6. COMPROBANTE DE ÚLTIMO GRADOS DE ESTUDIOS.
 - 7. COMPROBANTE DE PAGO
 - 8. PRESENTAR OFICIO DE "EL INSTITUTO"
- j) EL "CECATI 134", OTORGARÁ A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE CULMINEN LOS CURSOS, UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, DESTREZAS Y APTITUDES ADQUIRIDAS, LAS CUALES SERÁN EXPEDIDAS BAJO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA SE COMPROMETE A:

- a) PROVEER DE MANERA GRATUITA, PREVIA SOLICITUD, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LOS NIVELES DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- b) PROPORCIONAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTALADA DENTRO DEL PLANTEL "CECATI 134".
- c) SUMAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS QUE FORTALEZCAN EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y EMPRESARIAL.
- d) CANALIZAR A LOS INTERESADOS DE "EL INSTITUTO" AL "CECATI 134" MEDIANTE UN OFICIO PARA QUE SEAN ACREEDORES A LA BECA DEL 50% PARA CURSOS PRESENCIALES.
- e) PERMITIR QUE EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA PLAZA COMUNITARIA SEA UTILIZADO POR LOS ALUMNOS Y PERSONAL DEL "CECATI 134" PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS, CURSOS E INVESTIGACIONES, EN BASE A UN CALENDARIO O AGENDA DE ACTIVIDADES PREVIAMENTE REALIZADO Y VERIFICADO POR LAS AMBAS PARTES.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

- a) PLANEAR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.
- b) DAR SEGUIMIENTO A LAS CAPACITACIONES, CURSOS Y DEMÁS DESARROLLADAS.
- c) APOYAR EN LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE "EL CECATI 134" Y "EL INSTITUTO", PROYECTOS Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR ALGUNA DE LAS PARTES Y RELACIONADOS CON EL PRESENTE ACUERDO.
- d) TRABAJAR DE FORMA COORDINADA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

SÉPTIMA. – LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ POR EL TÉRMINO QUE PERMANEZCA LA PLAZA COMUNITARIA. A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, DICHO DOCUMENTO SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO CON LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES, ASÍMISMO CUALQUIERA DE ÉSTAS PODRÁ DAR POR TERMINADA MEDIANTE AVISO

A A

P

A RANGE OF THE PARTY OF THE PAR





DADO POR ESCRITO A LA OTRA, CON CIENTO VEINTE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN EMBARGO, LOS SIGNANTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA TERMINACIÓN DE ESTE ACUERDO NO AFECTARÁ A LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE ESTÉN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

OCTAVA. – EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO POR LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁ SU ACTUAL RELACIÓN LABORAL Y POR LO TANTO CONTINUARÁ BAJO DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO HAYA NOMBRADO O CONTRATADO, NO OBSTANTE QUE LAS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES, POR LO ANTERIOR NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR ELLAS.

NOVENA.- "LAS PARTES" DEBERÁN MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA LA INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA O PROPORCIONADA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN PROPORCIONARLA A TERCEROS AJENOS A "LAS PARTES", SALVO QUE SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CADA UNA DE ELLAS Y CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE DEBE PROPORCIONAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

LEÍDO QUE FUE ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023, EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.

POR "EL CECATI 134"

P

MANM CLAUDIA CAROLINA ARÁMBU PARECCIÓN GENEISPAEL SOTO PEÑA

INSTITUTO DURANGUENSE

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

"FI

DEFORMACION PARA EL TRABA DE HÉRNÁNDEZ

DE FORMACION PARA EL TRABA DE HÉRNÁNDEZ

CACAFIRMA POR VACANCIA DE DIRECTOR, EN

PURANCITÉRMINO DE LO DISPUESTO POR EL

ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE

RTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DI LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

V.º B.º

JESÚS MARTÍNEZ ALDAZ SUBDIRECTOR DE ENLACE OPERATIVO DEL ESTADO DURANGO

TESTIGO

POR "EL INSTITUTO"

MTRO. JESÚS EDMUNDO RAVELO DUARTE

SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO

DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚMERO
134, Y EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS., DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023.

